

CONCURSO PUBLICO N°036-2024-FOSPIBAY/E (Tercera Convocatoria)

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASETA DE BOMBEO EN POZO TUBULAR DE 190 M DE PROFUNDIDAD E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS MULTIPROPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POBLACIONAL, GANADERO Y AGRÍCOLA EN EL SECTOR SAN CAYETANO DE ILLESCAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.

ACTO PRIVADO N°01

Siendo las 14:00 horas del día 11 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°042-2024-FOSPIBAY.GG.

El Comité está integrado y se encuentra presente en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====
- REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES, Tercer Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se publicó la convocatoria en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR – FOSPIBAY y en un diario de alcance regional.
- El cronograma fijo hasta el 09 de octubre del 2024, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-3>.
- De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-3>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que tres (03) participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANÁLISIS:

El comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. DEL PARTICIPANTE: VÍAS & OBRAS CONSTRUCTORES E.I.R.L.

CONSULTA NRO. 01

SE CONSULTA SI EL ANEXO 02, EN CASO DE CONSORCIO, SE DEBE PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSORCIO, O SE PRESENTARA UNO SOLO ANEXO 02 FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que debe presentar por cada uno de los integrantes del consorcio.

CONSULTA NRO. 02

LA CONSULTA ES REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS ÚLTIMOS PERIODOS QUE SE SOLICITAN PARA TODOS LO CONSORCIADOS, LIMITANDO A UNA EMPRESA QUE ES NUEVA Y QUE TIENE RESPALDO DE LA EMPRESA O EMPRESAS CON QUIEN PARTICIPE DEL PROCESO EN CONSORCIO, TOMANDO EN CUENTA EL SIGNIFICADO DE CONSORCIO :HAY OCASIONES DONDE UNA SOLA PERSONA O EMPRESA NO PUEDE ASUMIR UN PROYECTO TAN GRANDE, Y EN ESOS CASOS ES NECESARIO QUE SE ASOCIEN VARIAS SOCIEDADES PARA QUE EN COMÚN ACUERDO PRESTEN EL CONOCIMIENTO, CAPITAL Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LLEVAR LA OBRA A FELIZ TÉRMINO. ES POR ELLO, QUE SE CONSTITUYEN LOS CONSORCIOS PARA PODER





POSTULARSE EN SOCIEDAD Y MEDIANTE UNA PROPUESTA ADECUADA PODER GANAR LA LICITACIÓN. ASÍ MISMO, TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO RESPONDERÁN SOLIDARIAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO. EN DECIR, TODAS AQUELLAS ACTUACIONES, HECHOS Y OMISIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO, AFECTARÁN A TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO EN IGUAL GRADO DE RESPONSABILIDAD.

ASÍ MISMO LA LEY CON LA QUE NOS REGIMOS EN ESTE PAÍS NOS DICE: LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE DESEE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), NO ESTAR IMPEDIDO, SANCIONADO NI INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y REGISTRARSE COMO PARTICIPANTE CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO. LA SANCIÓN QUE SE IMPONE A UN DETERMINADO PROVEEDOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), IMPIDE QUE ÉSTE PARTICIPE Y/O CONTRATE CON EL ESTADO. EN ESE SENTIDO, SE LE RESTRINGE EL ACCESO AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS EVITANDO QUE LE PUEDA VENDER U OFERTAR BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A LAS ENTIDADES DEL ESTADO. EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE INAPLICABILIDAD POR ANALOGÍA DE LAS NORMAS RESTRICTIVAS O EXCEPCIONALES, LAS CAUSALES QUE RESTRINGEN DERECHOS DE PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y CONTRATISTAS EN UN PROCESO DE SELECCIÓN NO PUEDEN EXTENDERSE A SUPUESTOS NO CONTEMPLADOS EN LA LEY; POR LO QUE, LA INHABILITACIÓN PARA QUE DETERMINADO PROVEEDOR PARTICIPE Y/O CONTRATE CON EL ESTADO, NO PODRÍA AFECTAR LA POSIBILIDAD DE COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS EN EL ÁMBITO PRIVADO O QUE OTROS PROVEEDORES (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS), COMERCIALICEN DICHOS PRODUCTOS EN EL ÁMBITO ESTATAL. LO EXPUESTO NO PUEDE SOSLAYAR LA OBLIGACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, POSTORES Y CONTRATISTAS, ASÍ COMO DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES, DE ACTUAR EN TODOS LOS CASOS, CONFORME A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

ENTONCES SEGÚN LAS BASES UNA EMPRESA PARA PODER PARTICIPAR TIENE QUE TENER MÍNIMO DOS AÑOS DE FORMADA, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN Y NO SER DESCALIFICADO POR PARTICIPAR CON UNA EMPRESA NUEVA QUE ESTÁ HABILITADA PARA PARTICIPAR, PERO NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LOS EEEF DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES, IMPOSIBILITANDOLA DE PODER PARTICIPAR LIBREMENTE.

SIN EMBARGO EN EL PROCESO CONCURSO N°10-2024-FOSPIBAY/E, EN SUS BASES INTEGRADAS DICE EN LA PAG. 15

2.13.1. PROPUESTA TÉCNICA - SOBRE N° 1:

p) Estados financieros presentados a SUNAT del ejercicio 2022 y 2023 firmados por un contador público colegiado y habilitado, dichos estados financieros deben reflejar incuestionablemente rentabilidad y solvencia económica positiva en ambos periodos. En caso de consorcio todos los consorciados deben cumplir con esta exigencia.

En caso un consorcio participe con una empresa recién formada. Para tal caso, necesariamente deberá sustentar la fecha de su formación con la ficha RUC y siempre que el otro consorciado si acredite los estados financieros del ejercicio 2022 y 2023. Asimismo, si uno de los consorciados tiene menos de dos años, pero más de un año de formada, deberá sustentar la fecha de su formación con la ficha RUC y adjuntar el estado financiero 2023 y siempre que el otro consorciado si acredite los estados financieros del ejercicio 2022 y 2023.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación NO ACOGE la consulta del participante. Los integrantes del consorcio deben acreditar rentabilidad y solvencia económica para garantizar la continuidad de la obra ante eventualidades que se presenten propios del mismo.

CONSULTA NRO. 03

SERÁN CONSIDERADOS OBRAS SIMILARES LAS SIGUIENTES: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O INSTALACIÓN O CUALQUIER COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES, EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES CON COMPONENTES DE CASETAS DE BOMBEO (INCLUIDO EQUIPAMIENTO) Y RESERVORIOS.

SE CONSULTA SI LA ACREDITACIÓN TANTO DEL POSTOR COMO DE LOS PROFESIONALES PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE CASETA DE BOMBEO INCLUIDO EQUIPAMIENTO Y RESERVORIOS, SE DEBERÁ HACER CON UNA DECLARACIÓN JURADA, TANTO DEL POSTOR COMO DE LOS PROFESIONALES.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación comunica que de ser el caso presentar un tercer documento que acredite fehacientemente lo solicitado en las bases.



2.2. DEL PARTICIPANTE: CONSTRUCTORA MINCONSER S.A.C.



CONSULTA NRO. 01

En el Plano CB-05 (Caseta de Bombeo -Instalaciones Sanitarias), en las instalaciones pluviales – Azotea el plano indica la colocación de Cobertura con cerámica 0.30 x 0.30 tipo piedra asentado con 1% pendiente para evacuaciones pluviales, se indica que esto no esta reflejado en el presupuesto, no aparecen las partidas correspondientes a estos trabajos solicitados.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación comunica que el sistema de contratación del proyecto es a suma alzada. Además, se establece que, por orden de prelación, prevalecen los planos.

CONSULTA NRO. 02

En el Plano LI-01 (Line de Impulsión) en el detalle de elevación C, se visualiza la tubería de HDPE 200 mm, indicando que en el presupuesto se está considerando tubería HDPE 110 mm, como es sistema a suma alzada, existe incongruencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación comunica que en la primera lámina del plano LI-01 se especifica que el diámetro nominal es de 110 mm. En este sentido, dicha información se describe de la misma manera en el presupuesto.

CONSULTA NRO. 03

Existe la partida 08.02 Suministro e Instalación de Biodigestor Autolimpiable de PVC de 1,600 litros, no existe plano o detalle de la ubicación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación informa que es necesario ubicar el biodigestor en una zona cercana a la caseta de bombeo, ya que será el lugar donde se utilizará.

CONSULTA NRO. 04

Se hace la consulta referente a los reajustes, ya que el expediente técnico cuenta con formula polinómica, pidiendo se confirme si se reconoceran y cancelaran los reajustes en la liquidación de la obra.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que el monto ofertado en la propuesta está sujeto a reajuste de precios, de acuerdo con la fórmula polinómica indicada en el expediente técnico. Estos reajustes se gestionarán durante la liquidación de la obra.

2.3. DEL PARTICIPANTE: JMA&INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SRL

CONSULTA NRO. 01

En el portal de la convocatoria N° 036-2024-FOSPIBAY/E, en el ítem de entrega de bases aparecen 03 archivos para descargar. Pero solo contiene información y se puede descargar es el archivo 1 y archivo 3, faltando información muy relevante para poder analizar y preparar nuestra propuesta técnico-económica, esperando se subsane dicha información en aras de la transparencia.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACLARA que el archivo N°02 contiene los anexos de las bases en versión editable, los cuales están disponibles y habilitados para su uso.

CONSULTA NRO. 02

En la página 13, indica que se debe de adjuntar obligatoriamente EL REPORTE DE NO ADEUDO DE SUNAT y/o Resolución de Fraccionamiento de deuda Coactiva, deberá de especificarse si existe algún formato específico o cual sería el mecanismo para presentar ese Reporte de NO adeudo de SUNAT.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que en las bases se incluye un enlace para verificar si existe o no alguna deuda coactiva, de ser el caso presentar este documento. En caso de que se haya solicitado un fraccionamiento, se deberá adjuntar también la resolución correspondiente, la cual se encuentra disponible en su buzón.





CONSULTA NRO. 03

En la Pagina 22, en el ítem 3.9 Responsabilidad del Contratista, y en la Pagina N°39 Garantía de obra. en ambos requerimientos establecen como Garantía y responsabilidad de la obra 7(siete) años. Es de mencionar que dentro de las metas se encuentra el equipamiento de pozo tubular de 190m, el mismo que considera una bomba sumergible de 22kw. Dicha duración y funcionamiento del equipo de bombeo estará sujeto a parámetros de calidad de agua, contenido de sulfatos, PH del agua, etc. Trabajos de perforación, calidad y cantidad de agua que no es de responsabilidad y alcances del presente proyecto. Además, es de mencionar que ningún fabricante o proveedor dan una garantía por 7 años por dichas bombas sumergibles lo que haría imposible que el Postor Ganador de la Buena Pro pueda ser responsable por dicho equipo de bombeo, si además tenemos en cuenta que la calidad de agua que se obtendrá no es materia ni responsabilidad contractual del presente proyecto.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°03: El Comité de Evaluación y Adjudicación establece las siguientes precisiones respecto a las garantías requeridas:

1. La garantía de 7 años se aplicará exclusivamente a fallas estructurales o defectos que afecten a la seguridad estructural de la obra.
2. Además, en el caso de las bombas, dado que se trata de un bien, deberán contar con una garantía mínima de un año, conforme a lo estipulado por el fabricante.

CONSULTA NRO. 04

En la Pagina 36, ítem 4.14.2 Coordinación con Entidades Públicas y Empresa de Servicios, será de responsabilidad del contratista: deberá de indicarse que el funcionamiento del equipo de bombeo será a través del grupo electrógeno de 30kw/440V que el mismo proyecto considera por lo que no se necesitará hacer coordinaciones con empresas eléctricas para el punto de factibilidad de suministro eléctrico de BTensión. Así mismo se requiere considerar que el Grupo Electrógeno deberá ser de 30kw/380 trifásico. Así mismo cualquier trámite que su aprobación dependa de terceros el tiempo que demande su aprobación no deberá ser considerado en el plazo de ejecución contractual debiendo otorgarse las ampliaciones de plazo que corresponda.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°04: El Comité de Evaluación y Adjudicación ACOGE la solicitud del participante, indicando que cualquier trámite cuya aprobación dependa de terceros no será considerado en el plazo de ejecución. En cuanto al grupo electrógeno de 30 kW/440 V, este deberá ajustarse a los planos y especificaciones técnicas del expediente correspondiente. En caso de que se requiera una configuración de 30 kW/440 V a 30 kW/380 V trifásico, dicha modificación se programará durante el desarrollo de la obra.

CONSULTA NRO. 05

Se solicita alcanzar a los postores el archivo de base de datos del S10 del presupuesto y del mismo modo del Proyecto de la programación de obra, que permitirá elaborar nuestra propuesta técnica de la mejor manera y de una forma más rápida ya que los expedientes técnicos en el momento de su elaboración se solicita al consultor los archivos originales y que puedan ser editables para su rápida revisión y verificación.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°05: El Comité de Evaluación y Adjudicación PRECISA que el expediente técnico incluye el presupuesto y el cronograma necesarios para que los postores puedan elaborar sus propuestas técnicas.

III. ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 3.1. Se ACOGE parcialmente las consultas; por lo tanto, se integrarán a las Bases Integradas.
- 3.2. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 3.3. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 15:30 horas del día 11 de octubre del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.


VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
PRIMER MIEMBRO





FOSPIBAY

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar



GUISELLA OCAÑA PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO



REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS COMPLEMENTARIAS:
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
**“CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CASETA DE BOMBEO EN POZO TUBULAR
DE 190 M DE PROFUNDIDAD E INSTALACIÓN DE RESERVORIOS
MULTIPROPÓSITO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POBLACIONAL,
GANADERO Y AGRÍCOLA EN EL SECTOR SAN CAYETANO DE ILLESCAS,
DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA”.**

ACTO PRIVADO N°02

Siendo las 08:30 horas del día 14 de octubre del año dos mil veinticuatro, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante MEMORÁNDUM N°042-2024-FOSPIBAY.GG.

El Comité está integrado y se encuentra presente en el acto son:

- VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS, Presidente=====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA, Primer Miembro=====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS, Segundo Miembro=====
- REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES, Tercer Miembro=====

I. ANTECEDENTES:

- Debido a las fallas presentadas en el sistema de consultas los días 09, 10 y 11 de septiembre de 2024, no se pudo evidenciar el registro completo de las consultas recibidas del CONCURSO PUBLICO N°036-2024-FOSPIBAY/E (Tercera Convocatoria) a través del siguiente enlace:
<https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-3>.
- En consecuencia, el sistema solo reflejó que tres (03) participantes habían formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.
- Ante esta situación, se ha verificado que, en realidad, dos (02) participantes realizaron consultas dentro del plazo establecido en el cronograma de las bases.

FECHA	RUC	PERSONA/EMPRESA	CONSULTA
09/10/2024 3:53 PM	20602748023	C & B INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	CON RESPECTO A LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES, PARA EL PERSONAL CLAVE, SE ESTÁ SOLICITANDO QUE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO O AFINES TENGAN LOS COMPONENTES DE CASETAS DE BOMBEO Y RESERVORIOS. ESTO RESULTA RESTRICTIVO Y LIMITATIVO POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR TAL REQUERIMIENTO TODA VEZ QUE EN NUESTRA REGIÓN SE EJECUTAN NUMEROSAS OBRAS DE SANEAMIENTO QUE FUNCIONAN POR GRAVEDAD DE GRAN ENVERGADURA. EN ARAS DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION ACOGER NUESTRA PETICION.
09/10/2024 3:57 PM	20602748023	C & B INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	CON RESPECTO AL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO, ACLARAR SI SE ACEPTARÁN EQUIPOS DE MAYOR POTENCIA Y/O CAPACIDAD Y/O MAYORES PRESTACIONES EN GENERAL
09/10/2024 11:49 PM	20481456712	GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	se solicitar excluir en obras similares los componentes de caseta de bombeo (incluye equipamiento) y reservorios ya que son restricciones para los participantes y así allá mayor concurrencia de postores o ampliar las obras en similares

II. ANÁLISIS:

El comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.4. DEL PARTICIPANTE: C & B INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L.





CONSULTA NRO. 01

Con respecto a la definición de obras similares, para el personal clave, se está solicitando que las obras de saneamiento o afines tengan los componentes de casetas de bombeo y reservorios. esto resulta restrictivo y limitativo por lo que solicitamos al comité de selección suprimir tal requerimiento toda vez que en nuestra región se ejecutan numerosas obras de saneamiento que funcionan por gravedad de gran envergadura. en aras de fomentar mayor participación de postores, solicitamos al comité de Selección acoger nuestra petición.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ha decidido NO ACOGER la solicitud del participante, manteniendo así lo estipulado en el numeral 4.17.1 de las bases. Asimismo, se informa que, en caso de ser necesario, el participante deberá presentar un tercer documento que acredite de manera fehaciente lo solicitado en las bases.

CONSULTA NRO. 02

Con respecto al equipo mínimo requerido, aclarar si se aceptarán equipos de mayor potencia y/o capacidad y/o mayores prestaciones en general.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°02: El Comité de Evaluación y Adjudicación INDICA que las especificaciones técnicas de los equipos se consideran como requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en el expediente técnico. No obstante, se permite a los postores acreditar la capacidad de los equipos con especificaciones técnicas superiores, si así lo desean.

2.5. DEL PARTICIPANTE: GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSULTA NRO. 01

Se solicitar excluir en obras similares los componentes de caseta de bombeo (incluye equipamiento) y reservorios ya que son restricciones para los participantes y así allí mayor concurrencia de postores o ampliar las obras en similares.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTA N°01: El Comité de Evaluación y Adjudicación ha decidido NO ACOGER la solicitud del participante, manteniendo así lo estipulado en el numeral 4.17.1 de las bases. Asimismo, se informa que, en caso de ser necesario, el participante deberá presentar un tercer documento que acredite de manera fehaciente lo solicitado en las bases.

III. ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN ACUERDA POR UNANIMIDAD:

3.1. Incluir en las Bases Integradas las modificaciones derivadas de la Absolución de consultas y observaciones.

MODIFICACIÓN DE OFICIO:

01. Se modifica el cronograma según lo siguiente:

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 30/09/2024
Entrega de Bases	: Del 30/09/2024 al 11/10/2024
Registro de participantes	: Del 30/09/2024 al 11/10/2024
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases, a https://a.fospibay.org.pe/con36-2024-e-3	: Hasta el 09/10/2024, Horario hasta las 23:59 horas
Absolución de consultas y observaciones a	: Hasta el 14/10/2024 las bases
Integración de bases	: 14/10/2024
Presentación de ofertas (solo en físico)	: Hasta el 21/10/2024 en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Calle Constitución N°250 Distrito Provincia de Sechura – Piura.
Adjudicación Buena Pro	: Desde el 22/10/2024

3.4. Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.



3.5. Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 10:30 horas del día 14 de octubre del 2024 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en tres ejemplares de igual valor.



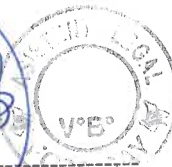
VANESSA MERCEDES PERICHE FIESTAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
PRIMER MIEMBRO



GUISELLA OCAÑA PALACIOS
SEGUNDO MIEMBRO



REGNAULT JESÚS RUMICHE BENITES
TERCER MIEMBRO

